



Recurso de Impugnación en primera instancia
Quejosa/quejoso: Rodrigo Romero Matuz

DR. LUIS HUMBERTO RUÍZ GARCIA

PRESIDENTE DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

PRESENTE:

MTRO. RODRIGO ROMERO MATUZ mexicano, mayor de edad, en mi carácter de profesor de asignatura de carácter indeterminado adscrito al departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Sonora; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **CALLE NIÑOS HEROES No.101 COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD**, asimismo, señalando como correo electrónico el rodrigo.romero@unison.mx y con número de teléfono 662 102 5287, con el debido respeto me dirijo ante Usted para exponer lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 19 fracción XII del Estatuto General, y el numeral 14 de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-027 y los artículos 121, 122 fracción IV, 124 fracción II, 126 fracción I, 127 del Estatuto del Personal Académico (EPA), cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON vigente, y demás dispositivos de la normatividad relativa y aplicable, por considerar que se está violentando el procedimiento establecido en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora y la convocatoria en mención, es que me permito interponer ante Usted formal **RECURSO DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DEL PROCEDIMIENTO Y POR ENDE DEL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA CHER-FICS-DPCC-027** del concurso de oposición para ocupar una plaza de profesor investigador de tiempo completo en el área de **METODOLÓGICA L.C.C. (195)**, por considerar que se presentaron irregularidades en el procedimiento.

I.- **Nombre de la Recurrente:** RODRIGO ROMERO MATUZ, señalado en el proemio de este medio de impugnación.

II.- **Acto o resolución objeto de impugnación:** La PRUEBA ORAL, celebrada con fecha 15 de enero del presente año, y en la PRUEBA DIDÁCTICA, celebrada con fecha 20 de enero del presente año; además, que en la resolución respectiva emitida con fecha 22 de enero de 2026, no se publicaron, y por lo tanto, no se señalaron, los puntajes obtenidos por las y los concursantes, ni se hicieron llegar los resultados en las rubricas de evaluación, para tener la certeza de la evaluación realizada y del orden de resultados obtenidos.

III.- Los hechos en que el recurrente se apoya para interponer el recurso:

HECHOS

1. Con fecha 10 de noviembre de 2025, se publicó la Convocatoria CHERFICS-DPCC-027 DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO, para ocupar una plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en el Área de conocimiento de METODOLÓGICA L.C.C. (195).
2. El suscrito cumple con los requisitos mínimos que ordena dicha convocatoria, específicamente en el numeral 7, a saber: cuenta con grado Maestría en Educación Formación Docente y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, tal como se solicita en "El Estatuto" y en "la Convocatoria".
3. El día 02 de diciembre de 2025 el suscrito presenté la documentación requerida de manera explícita en el punto 10, incisos a), b), c) y d) de "la Convocatoria".
4. El día 08 de diciembre de 2025, se publicó por el jurado evaluador el listado de concursantes que cumplimos con los requisitos mínimos de "la convocatoria".
5. El día 03 de diciembre de 2025, se publicó por el jurado evaluador el tema para la prueba escrita, siendo "Metodologías de investigación social

emergentes en comunicación. Acercamientos a la complejidad de la construcción de la imagen y la reputación en las organizaciones públicas y privadas en la era digital", y las fechas de las pruebas.

6. El día 06 de enero de 2026, entregué la prueba escrita, presentando un análisis crítico, no mayor de cinco cuartillas, sobre los programas de las materias del área de conocimiento en concurso y una propuesta de proyecto de investigación: La construcción de imagen y reputación en organizaciones: aproximaciones desde la complejidad. Caso Universidad de Sonora.
7. El día 15 de enero de 2026, siendo las 11:00 horas, se llevó a cabo la prueba oral, en el aula Edificio 9d, Aula 302. Durante la prueba oral, la cual es una entrevista en la que se evaluarán los conocimientos que posean los aspirantes en el área de conocimiento, en la que se confirmarán los antecedentes académicos y/o profesionales.
Durante esta etapa del concurso, el jurado conformado por: Gustavo Adolfo León Duarte, presidente del jurado; José Amilcar Peñúñuri Soto, secretario del jurado; Flavio Valencia Castillo, vocal; y Sergio Arturo Vargas Matías, vocal, estuvieron presentes. Sin embargo, el representante de la Comisión Dictaminadora, Leopoldo Eduardo García Ortega, no estuvo presente durante esta prueba. Lo anterior se expone, con la finalidad de que durante el proceso del concurso haya claridad de todos y cada uno de los integrantes antes mencionados como el jurado y que se lleve en a pego con las normatividades correspondientes, por eso es importante la presencia de este representante, para que verifique y certifique que se lleve de acuerdo a lo reglamentado, lo cual, al no estar presente, no se está cumpliendo con su función.
8. El día 20 de enero de 2026, se llevó a cabo la prueba didáctica, en el aula 9D-A204, con la presencia de Gustavo Adolfo León Duarte, presidente del jurado; José Amilcar Peñúñuri Soto, secretario del jurado; Flavio Valencia Castillo, vocal; y Sergio Arturo Vargas Matías, vocal y el representante de la Comisión Dictaminadora, Leopoldo Eduardo García Ortega. Y en lo

relativo a la prueba didáctica, cuyo propósito es el análisis de las aptitudes pedagógicas de las personas aspirantes mediante la exposición de un tema correspondiente al área de conocimiento, seleccionado libremente por cada concursante, y la cual se realizó el 20 de enero de 2026, se estableció un tiempo máximo por exposición de 15 minutos para cada participante para el desarrollo de dicha actividad. Sin embargo, durante esta etapa del concurso se detectaron inconsistencias en la conformación de los grupos de estudiantes ante los cuales se realizaron las exposiciones didácticas, ya que no fue el mismo grupo de estudiantes para todos los participantes, ni fue homogéneo el número de concursantes evaluados en cada grupo. Para mayor claridad, se detalla a continuación la distribución observada:

	Concursante	Horario	Aula
Grupo 1	Erika Meneses Jurado	10:00-10:30	9D-A205
	Anna Ivette Rodríguez N.	10:30- 11:00	9D-A205
Grupo 2	Rodrigo Romero Matuz	11:30- 12:00	9D-A204
	Anna Uruchurtu Pestaño	12:00- 12:30	9D-A204
	María Moreno Figueroa	12:30- 13:00	9D-A204
Grupo 4	Dolores Aragón Robles L.	13:00- 13:30	9D-A204
	Diuber Farías Aúcar	13:30- 14:00	9D-A204

Asimismo, se hace del conocimiento que, durante el desarrollo de la prueba didáctica, el jurado evaluador debía mantenerse atento, presente y en condiciones adecuadas dentro del aula, a fin de garantizar una evaluación objetiva, continua y respetuosa del desempeño de las personas concursantes.

No obstante, dicha condición no se cumplió de manera adecuada, toda vez que el presidente del jurado, Gustavo Adolfo León Duarte, permaneció de pie y salió de manera reiterada del aula mientras se llevaba a cabo durante mi exposición didáctica frente al grupo de estudiantes.

Esta conducta resulta improcedente, ya que genera distracción tanto para los concursantes como para los propios estudiantes, además de afectar el ambiente académico y de respeto que debe prevalecer durante una evaluación de esta naturaleza. Asimismo, dicha situación compromete la continuidad y atención plena del proceso de valoración, lo cual puede incidir de manera directa en la apreciación objetiva del desempeño docente de las personas aspirantes.

Por lo anterior, se considera que esta actuación contraviene los principios de imparcialidad, respeto y equidad que deben regir en los concursos de oposición, motivo por el cual se solicita que este hecho sea debidamente considerado y aclarado dentro del análisis del procedimiento, a fin de garantizar la legalidad, transparencia y correcta aplicación de la normatividad universitaria.

9. El día 22 de enero de 2026 se publicó la Resolución del Jurado Evaluador del concurso de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-027, que establece lo siguiente:

II. Los solicitantes que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, son los siguientes:

ANNA IVETT RODRÍGUEZ NAVARRO, RODRIGO ROMERO MATUZ, EDITH SARRACINO RAMÍREZ, ANNA URUCHURTU PESTAÑO, ERIKA MENESES JURADO, MARÍA DEL CARMEN MORENO FIGUEROA, MARÍA DOLORES ARAGÓN ROBLES, RAÚL PAREDES BARCELÓ Y DIUBER FARÍAS AÚCAR.

III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, los concursantes que aprobaron la evaluación del jurado son:

ANNA URUCHURTU PESTAÑO, RODRIGO ROMERO MATUZ, MARÍA DEL CARMEN MORENO FIGUEROA, ANNA IVETT RODRÍGUEZ

NAVARRO, MARÍA DOLORES ARAGÓN ROBLES LINARES Y DIUBER FARÍAS AÚCAR

IV. En cumplimiento con lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

ANNA IVETT RODRÍGUEZ NAVARRO

y de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de las y los concursantes aptos para ocuparla. Si la ganadora no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por alguno de ellos conforme al orden de prioridad.

1.- ANNA URUCHURTU PESTAÑO

2.- DIUBER FARÍAS AÚCAR

3.- MARÍA DOLORES ARAGÓN ROBLES LINARES

4.- MARÍA DEL CARMEN MORENO FIGUEROA

5.- RODRIGO ROMERO MATUZ

V. La decisión del jurado se basó en: El jurado aclara que todos los concursantes enlistados anteriormente demostraron una capacidad y preparación en las distintas pruebas, particularmente en la prueba didáctica donde el estudiante jugó un papel central en la evaluación. El jurado también quiere enfatizar que el resultado final que establece como ganador del concurso a la solicitante arriba mencionada, estuvo apegado a lo que establece el artículo 77 del EPA, donde se señala que el jurado deberá seleccionar a las y los concursantes que reúnan los siguientes requisitos: 1.- Haber aprobado la evaluación del jurado, 2.- Tener una calificación final que no se separe con más de 5 puntos de la calificación más alta registrada en el concurso

VI. Consecuentemente, el jurado apegándose al artículo 77 del EPA, declaró ganador del concurso al aspirante con mayor antigüedad académica en la Universidad de Sonora entre aquellos(as) que obtuvieron mayor puntaje en la evaluación del jurado.

Dado por concluido el concurso, se levanta la presente en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 22 días del mes de enero del 2026 y para constancia firman los que intervinieron.

Expuesto lo anterior, durante el procedimiento se actualizan en mi perjuicio los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO. Causa agravio las irregularidades presentadas durante la prueba oral, celebrada con fecha 15 de enero de 2026, puesto que el representante de la Comisión Dictaminadora, Leopoldo Eduardo García Ortega, no estuvo presente durante esta prueba. Lo anterior se expone, con la finalidad de que durante el proceso del concurso haya claridad de todos y cada uno de los integrantes antes mencionados como el jurado y que se lleve en a pego con las normatividades correspondientes, por eso es importante la presencia de este representante, para que verifique y certifique que se lleve de acuerdo a lo reglamentado, la evaluación del jurado que verifique y certifique que se lleve de acuerdo a lo reglamentado, lo cual, al no estar presente, el representante, no se está cumpliendo con su función.

SEGUNDO. Causan agravio las irregularidades presentadas durante el desarrollo de la prueba didáctica, celebrada con fecha 20 de enero de 2026, toda vez que se hace del conocimiento que, durante el desarrollo de la prueba didáctica, el jurado evaluador debía mantenerse atento, presente y en condiciones adecuadas dentro del aula, a fin de garantizar una evaluación objetiva, continua y respetuosa del desempeño de las personas concursantes.

No obstante, dicha condición no se cumplió de manera adecuada, toda vez que el presidente del jurado, Gustavo Adolfo León Duarte, permaneció de pie y salió de manera reiterada del aula mientras se llevaba a cabo durante mi exposición didáctica frente al grupo de estudiantes.

Esta conducta resulta improcedente, ya que genera distracción tanto para los concursantes como para los propios estudiantes, además de afectar el ambiente académico y de respeto que debe prevalecer durante una evaluación de esta

naturaleza. Asimismo, dicha situación compromete la continuidad y atención plena del proceso de valoración, lo cual puede incidir de manera directa en la apreciación objetiva del desempeño docente de las personas aspirantes.

Por lo anterior, se considera que esta actuación contraviene los principios de imparcialidad, respeto y equidad que deben regir en los concursos de oposición, motivo por el cual se solicita que este hecho sea debidamente considerado y aclarado dentro del análisis del procedimiento, a fin de garantizar la legalidad, transparencia y correcta aplicación de la normatividad universitaria.

TERCERO. Causa agravio la determinación del jurado toda vez que impide que el suscrito interponga un recurso de impugnación completo, ya que la resolución del jurado es carente de información que permita transparentar el proceso seguido. En específico se aduce una inminente violación al artículo 79 fracción V del Estatuto de Personal Académico, en específico no existen argumentos para justificar que el suscrito quedo en último lugar, bajo una simple manifestación de que después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 75 del mismo Estatuto, pues el no señalar los puntajes obtenidos ni los argumentos necesarios para haber llegado a esa conclusión de conformidad a lo que establece el EPA, no cumple con la debida fundamentación y motivación que toda resolución debe contener, sino que, para que la resolución sea completa, se necesita que la misma contenga los datos de identificación para acreditar el resultado de las evaluaciones del concurso y los resultados de la/el firmante como participante. **Por lo que, al no contener la resolución, la información que “JUSTIFIQUE” el resultado del concurso, deberá declararse procedente el recurso y reponerse** para que la resolución contenga los datos precisos para que, en su caso, el suscrito pueda recurrir de manera completa, en atención a un debido proceso, la resolución que se dicte.

Con independencia de lo anterior, debo señalar que aún sin contar con los acuerdos internos para el concurso, las rúbricas de evaluación, las actas del jurado, la evaluación que cada estudiante participe durante la prueba didáctica, haya

realizado, el suscrito considero inverosímil que de todas y cada una de las pruebas aplicadas haya obtenido un puntaje que me dejara en último lugar, lo que emana que no solo me respaldan más de 20 años de experiencia en al área de concurso sino también por haber desarrollado proyectos de investigación como maestro de asignatura nivel D, para diversas tesis, además, la participaciones en colaboraciones de escritos y congresos nacionales e internacionales, por lo que **requiero que se me funde y motive de manera completa y con documentos la resolución del jurado, para efecto de tener evidencia fehaciente de que las pruebas fueron valoradas conforme a derecho.**

PRUEBAS

1.- DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en convocatoria CHER-FICS-DPCC-027, relativa al concurso de oposición abierta, publicada el 10 de noviembre de 2025.

2.- DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en publicación de resultados de aspirantes que cumplen con los requisitos de la convocatoria CHER-FICS-DPCC-027, relativa al concurso de oposición abierto, publicado con fecha 08 de diciembre de 2025.

3.- DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en publicación de Notificación de fecha para la evaluación de la prueba oral y didáctica de la convocatoria CHER-FICS-DPCC-027, relativa al concurso de oposición abierto, publicada con fecha jueves 15 de enero de 2026.

4. - DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en publicación de Notificación de la resolución del jurado de la convocatoria CHER-FICS-DPCC-027, relativa al concurso de oposición abierto, publicado con fecha de 22 de enero de 2026.

5.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Que se hace consistir en el conjunto de actuaciones que integren el expediente que exista con relación al procedimiento y resolución que da origen al presente recurso de impugnación, en lo que favorezcan a la docente promovente.

6.- PRESUNCIONAL en su triple aspecto, lógico, legal y humano, en todo lo que beneficie los intereses de que suscribe.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

PRIMERO. Que no se ratifique el fallo del concurso CHER-FICS-DPCC-027, hasta esclarecer plenamente los señalamientos presentados en este recurso.

SEGUNDO. Que se entreguen las rúbricas, tablas o instrumentos de evaluación utilizados por cada jurado, con el desglose de calificaciones otorgadas por criterio y por etapa a cada uno de los concursantes.

TERCERO. En caso de confirmarse irregularidades que afecten la equidad del proceso, que se declare la nulidad del resultado o, en su defecto, se repita la etapa correspondiente bajo condiciones objetivas y verificables integrada por un nuevo jurado evaluador.

Hermosillo, Sonora a 23 de enero de 2026

PROTESTO LO NECESARIO



MTRO. RODRIGO ROMERO MATUZ
PROFESOR DE ASIGNATURA INDETERMINADO DEL DEPARTAMENTO DE
PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE
SONORA

C.c.p. CMGAA UNISON

C.c.p. CMGAA STAUS

C.c.p. Control Interno de la Universidad de Sonora



UNIVERSIDAD DE SONORA

CHER-FICS-DPCC-027

FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Estatuto de Personal Académico (EPA) de la Universidad de Sonora, el DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, de la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES, CONVOCA al CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO para ocupar una plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo por TIEMPO INDETERMINADO, bajo las siguientes:

B A S E S :

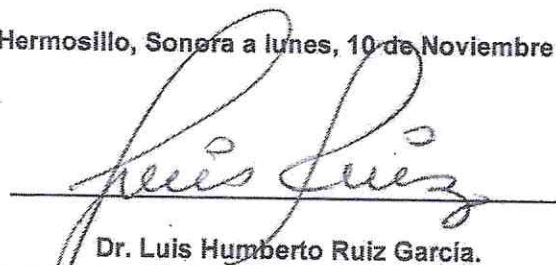
1. TIPO DE CONTRATACIÓN:	Por Tiempo Indeterminado.
2. CATEGORÍA:	Asociado.
3. NIVEL:	El que asigne la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES, con base en la documentación entregada con la solicitud al concurso.
4. SALARIO:	De \$23,476.73 a \$26,304.15 mensual, dependiendo del nivel que asigne la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES; además de las prestaciones correspondientes.
5. ÁREA DE CONOCIMIENTO DEL CONCURSO:	METODOLÓGICA L.C.C. (195).
6. TIEMPO DE DEDICACIÓN:	40 Horas a la semana.

<p>7. REQUISITOS MÍNIMOS:</p>	<p>a) Grado de Maestro en Comunicación o un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo METODOLÓGICA L.C.C. (195).</p> <p>b) Requisitos adicionales al grado: Con maestría: i. Contar con al menos cuatro años de experiencia académica en el área de su especialidad. ii. Haber realizado trabajos que acrediten su competencia académica acumulando con ello al menos doce puntos conforme al Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas. (ver NOTA 3) iii. Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.</p> <p>O bien, tener grado de doctor, y además: Contar con al menos dos artículos publicados en revistas indizadas en alguno de los catálogos de revistas aprobados por el Colegio Académico, o la producción equivalente considerando las siguientes opciones de publicación o invención: i. Libro o capítulos de libro publicados en alguno de los catálogos de editoriales indizadas de reconocido prestigio nacional o internacional aprobadas por el Colegio Académico. Un libro equivale a dos artículos; un capítulo de libro equivale a un artículo. ii. Patentes, modelos de utilidad, diseños o modelos industriales, otorgadas a la Universidad de Sonora por un organismo debidamente acreditado, por ejemplo IMPI o WIPO. Cada uno de estos productos equivale a dos artículos.</p> <p>Otros requisitos: 1) Poseer título profesional de licenciatura en Ciencias de la Comunicación o título de licenciatura con congruencia disciplinar en el área de conocimiento del concurso.</p>
<p>8. FUNCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR:</p>	<p>a) Impartir de 10 a 12 Horas Semana Mes de clase en materias del área de conocimiento del concurso, tales como:</p> <p>ÁREA METODOLÓGICA L.C.C. (195): Intervención y Evaluación de Estrategias Comunicativas II; Métodos Cualitativos; Metodología de la Investigación Social; Seminario Metodológico de Comunicación Organizacional II; Seminario Metodológico de Comunicación Política II; Medición de Audiencias.</p> <p>b) Realizar labores de docencia e investigación, así como la dirección de trabajos de titulación de licenciatura y posgrado.</p> <p>c) Realizar funciones propias del área de conocimiento del concurso y de las líneas de generación y aplicación del conocimiento asociadas, tales como: Comunicación Estratégica Digital.</p> <p>d) Fungir como colaborador en el diseño, la planeación y la dirección de planes, programas y proyectos académicos, así como en la formación del personal académico especializado.</p> <p>e) Cumplir con las comisiones asignadas para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.</p> <p>f) Las demás funciones que contempla el Estatuto de Personal Académico (EPA) para la categoría en que se convoca la plaza.</p>

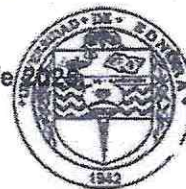
<p>9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: (Toda la documentación se entregará en versión impresa y digitalizada).</p>	<p>Al momento de hacer la solicitud:</p> <p>a) Solicitud de participación en el concurso de oposición, por escrito, dirigida al Jefe de Departamento, indicando la plaza a la que aspira.</p> <p>b) Currículum vitae con comprobantes oficiales.</p> <p>c) En caso de ser miembro del personal académico, al servicio de la Universidad de Sonora, presentar una constancia de antigüedad académica expedida por la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>Durante el desarrollo del concurso:</p> <p>d) Presentar un análisis crítico, no mayor de cinco cuartillas, sobre los programas de las materias del área de conocimiento en concurso que se especifican en el punto 8, inciso a), de la presente convocatoria.</p> <p>e) Presentar por escrito un proyecto de investigación dentro del área de conocimiento convocada.</p> <p>Las especificaciones de los trabajos anteriores serán determinadas de antemano por el jurado.</p>
<p>10. FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA:</p>	<p>La fecha límite para la presentación de la documentación, señalada en el punto 9, incisos a), b) y c) de la presente convocatoria es el día 02-Diciembre-2025.</p>
<p>11.FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LA PRUEBA ESCRITA:</p>	<p>Las especificaciones de los trabajos escritos señalados en el punto 9, incisos d) y e) se publicarán el día 05-Diciembre-2025 en la unidad académica y en la página electrónica institucional.</p>
<p>12. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CONCURSANTES:</p>	<p>La lista de los aspirantes, que a juicio del Jurado, reúnan los requisitos del punto 7, se publicará el día 11-Diciembre-2025 en la unidad académica y en la página electrónica institucional.</p>
<p>13. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 9, INCISOS d) y e)</p>	<p>Los escritos a que se refiere el punto 9, incisos d) y e) se entregarán a más tardar el día 06-Enero-2026.</p>
<p>14. FECHA DE EVALUACIÓN DEL JURADO:</p>	<p>PRUEBA ESCRITA: Es el análisis de la estructuración lógica y de los conocimientos vertidos en los escritos mencionados en el punto 9, incisos d) y e). Fecha de evaluación: 13-Enero-2026.</p> <p>PRUEBA ORAL: Es una entrevista en la cual se evaluarán los conocimientos que posean los aspirantes en el área de conocimiento, en la que se confirmarán los antecedentes académicos y/o profesionales. Fecha de evaluación: 15-Enero-2026.</p> <p>PRUEBA DIDÁCTICA: Es el análisis de las aptitudes didácticas de los aspirantes a la plaza, a través de la exposición de un tema correspondiente al área de conocimiento, seleccionado libremente por cada uno de los concursantes. Se procurará que las exposiciones se realicen ante un grupo de estudiantes. Fecha de evaluación: 20-Enero-2026.</p>

15. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL JURADO:	La resolución del jurado se publicará a más tardar el día 22-Enero-2026 , en la unidad académica y en la página electrónica institucional.
16. RECURSOS DE IMPUGNACIÓN:	Los recursos de impugnación podrán presentarse a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de la resolución emitida por los jurados, o en el caso de violación a las reglas de procedimiento, no después del tercer día hábil siguiente a la fecha en que se estime se violó el procedimiento. Cualquier impugnación deberá presentarse por escrito ante el Presidente del Colegio Departamental de DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, para que el Colegio de la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES resuelva en definitiva.
17. FECHA DE CONTRATACIÓN:	La contratación del ganador del Concurso por Oposición que ampara la presente convocatoria será a partir de la fecha en que se declare al ganador.
18. ENTREGA O ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN:	La documentación señalada en el punto 9 incisos a), b) y c) de la presente convocatoria, deberá ser entregada a más tardar las 15:00 horas de la fecha señalada en el punto 10, en la Jefatura del DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN de la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD DE SONORA, Edificio 9E planta baja ubicado en Boulevard Rosales S/N, C.P. 83000, teléfonos 6622592173. Además, debe ser enviada al correo electrónico: jefatura.psicom@unison.mx .

Hermosillo, Sonora a lunes, 10 de Noviembre de



Dr. Luis Humberto Ruiz García.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

FACULTAD
INTERDISCIPLINARIA
DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE
PSICOLOGÍA Y Cs. DE
LA COMUNICACIÓN
CAMPUS HERMOSILLO

NOTA 1: La documentación recibida en el momento de la solicitud de inscripción al concurso, será la que se envía a la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción, para efecto de la asignación del nivel correspondiente.

NOTA 2: Para mayor información del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora, consultar en la dirección electrónica: https://www.unison.mx/institucional/marco normativo/leyesyestatutos/EPA_noviembre2020.pdf

NOTA 3: Para mayor información del Reglamento de Acreditación de Requisitos y Actividades Académicas del EPA, consultar en la dirección electrónica: <https://www.unison.mx/institucional/marco normativo/reglamentosecademicos/reglamentoEPA2019/reglamentoEPA2019.pdf>

Acta Número 2: Aspirantes aptos para el Concurso de oposición abierto, de los concursantes que aspiran a ocupar una plaza de Profesor de Tiempo Completo por tiempo indeterminado en el Área Metodológica de acuerdo con la Convocatoria CHER- FICS- DPCC-027, en el Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12:00 horas del día 8 de diciembre de 2025 en la sala interactiva del Edificio E de la Universidad de Sonora se reunió el jurado nombrado para llevar a cabo el proceso de evaluación, mediante con curso de oposición abierto, de los concursantes que aspiran a ocupar una plaza de Profesor de Tiempo Completo por tiempo indeterminado en el Área Metodológica de acuerdo a la Convocatoria CHER- FICS- DPCC-027, en el Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación. Lo anterior de acuerdo con los términos de la convocatoria correspondiente, que fue publicada el día 10 de noviembre de 2025.

El orden del día de la reunión fue:

1. Certificación del quórum
2. Verificación de los currículos y determinar si cumplen los requisitos de la convocatoria.

En la reunión estuvieron presentes el Dr. Gustavo Adolfo León Duarte (presidente del jurado), Dr. Flavio Valencia Castillo (vocal), Dr. Sergio Arturo Vargas Matías, (vocal), Dr. Leopoldo Eduardo García Ortega, (representante de la Comisión Dictaminadora), y Dr. José Amílcar Peñúñuri Soto, (secretario del jurado). Una vez cubierto lo que establece el Artículo 39 del Estatuto de Personal Académico (EPA) y certificado el quórum en los términos en los términos de la fracción 1 del Artículo 40 del mismo estatuto, se procedió a realizar la reunión.

Se presentaron 13 solicitudes, correspondientes a:

1. Diana María Acuña Peralta
2. Edgar René Valenzuela Hernández
3. Karla Nathalia Fernández Castillo
4. Francisca Encinas Orozco
5. Anna Ivett Rodríguez Navarro
6. Rodrigo Romero Matuz

7. **Edith Sarracino Ramírez**
- 8.- **Anna Uruchurtu Pestaño**
9. **Erika Meneses Jurado**
10. **María del Carmen Moreno Figueroa**
11. **María Dolores Aragón Robles**
12. **Raúl Paredes Barceló**
13. **Diuber Farías Aúcar**

Después del análisis de los expedientes presentados por cada uno de los aspirantes a la plaza, el jurado determinó lo siguiente:

Las y los aspirantes que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria son:

Anna Ivett Rodríguez Navarro

Rodrigo Romero Matuz

Edith Sarracino Ramírez

Anna Uruchurtu Pestaño

Erika Meneses Jurado

María del Carmen Moreno Figueroa

María Dolores Aragón Robles

Raúl Paredes Barceló

Diuber Farías Aúcar

2. Las y los aspirantes que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria (Se especifica qué requisitos no se cumplen), son:

Francisca Cecilia Encinas Orozco, No acredita con los requisitos Punto 7, inciso 1), Otros requisitos, título de Licenciatura con congruencia disciplinar en el área de conocimiento del concurso.

Edgar René Valenzuela Hernández, No acredita con los requisitos Punto 7, inciso 1), Otros Requisitos, título de Licenciatura con congruencia disciplinar en el área de conocimiento de concurso.

Karla Nathalia Fernández Castillo, No acredita Punto 7, inciso 1), Otros Requisitos, título de Licenciatura con congruencia disciplinar en el área de conocimiento de concurso.

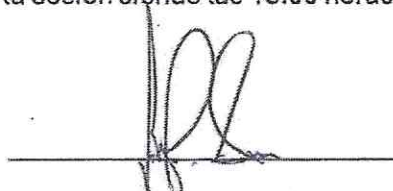
Diana María Acuña Peralta, No acredita en el apartado Requisitos Mínimos, punto 7, inciso b, numeral III, "Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en la disciplina"

Se acuerda sesionar el día 8 de diciembre a las 15:00 horas para hacer pública la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos y dar cumplimiento al punto 12 de la convocatoria.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 15:00 horas del día 8 de diciembre del año 2025.



Gustavo Adolfo León Duarte
Presidente del Jurado




José Amílcar Peñúfuri Soto
Secretario del Jurado



Flavio Valencia Castillo
Vocal



Sergio Arturo Vargas Matías
Vocal



Leopoldo Eduardo García Ortega
Representante de la Comisión Dictaminadora





Outlook

Notificación Prueba Didáctica Concurso CHER- FICS- DPCC-027 [20-enero-2026]

Desde LUIS HUMBERTO RUIZ GARCIA <luiz.ruizgarcia@unison.mx>
 Fecha Jue 15/01/2026 05:50 PM

Para ERIKA CAROLINA MENESES JURADO <erika.meneses@unison.mx>; erikacmj <erikacmj@gmail.com>; ANNA IVETTE RODRIGUEZ NAVARRO <anna.rodriguez@unison.mx>; RODRIGO ROMERO MATUZ <rodrigo.romero@unison.mx>; Anna Eleane Urchurtu Pestaño <anna.urchurtu@gmail.com>; MARIA DEL CARMEN MORENO FIGUEROA <mariaadelcarmen.moreno@unison.mx>; MARIA DOLORES ARAGON ROBLES LINARES <dolores.aragon@unison.mx>; DIUBER FARIAS AÚCAR <dfariasauca@gmail.com>
 CC JOSE AMILCAR PEÑUÑURI SOTO <amilcar.penuñuri@unison.mx>; FLAVIO VALENCIA CASTILLO <flavio.valencia@unison.mx>; GUSTAVO ADOLFO LEON DUARTE <gustavo.leon@unison.mx>; SERGIO ARTURO VARGAS MATIAS <sergio.vargas@unison.mx>; LEOPOLDO EDUARDO GARCIA ORTEGA <eduardo.garcia@unison.mx>; JEFATURA PSICOM <jefatura.psicom@unison.mx>; KARLA FABIOLA ACUÑA MELENDREZ <karla.acuna@unison.mx>

Buena tarde, estimadas y estimados Participantes de la Convocatoria **CHER- FICS- DPCC-027:**
 Por este medio y en apoyo a lo solicitado por el Jurado del Concurso, se notifica la fecha, hora y lugar para la realización de la PRUEBA DIDÁCTICA del Concurso de Oposición en el ATA Metodológica L.C.C. en la tabla que se describe en correo. Favor de atender las indicaciones y Saludos cordiales y favor de confirmar de recibo de la información.
Luis Ruiz.

Jefe Depto. PSICOM

Turno	Conкурсante	Horario	Aula
1	Erika Meneses Jurado	10:00-10:30	9D-A205
2	Anna Ivette Rodríguez N.	10:30- 11:00	9D-A205
3	Rodrigo Romero Matuz	11:30- 12:00	9D-A204
4	Anna Urchurtu Pestaño	12:00- 12:30	9D-A204
5	María Moreno Figueroa	12:30- 13:00	9D-A204
6	Dolores Aragón Robles L.	13:00- 13:30	9D-A204
7	Diuber Fariás Aúcar	13:30- 14:00	9D-A204

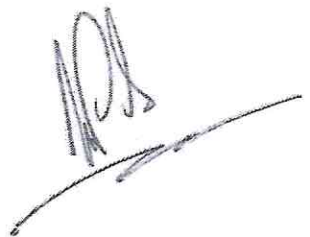
Acta Número 7: Resolución del Jurado

Con el fin de concluir con el proceso de evaluación mediante Concurso de Oposición Abierto para ocupar una plaza de tiempo completo por tiempo indeterminado en la categoría de Asociado en el Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Sonora, en el área de Metodología, de acuerdo con la convocatoria con fecha de publicación 10 de noviembre del 2025, el jurado nombrado para llevar a cabo el proceso, con base en el Artículo 79 del EPA notifica:

I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:

1. Diana María Acuña Peralta
2. Edgar René Valenzuela Hernández
3. Karla Nathalia Fernández Castillo
4. Francisca Encinas Orozco
5. Anna Ivett Rodríguez Navarro
6. Rodrigo Romero Matuz
7. Edith Sarracino Ramírez
- 8.- Anna Uruchurtu Pestaño
9. Erika Meneses Jurado
10. María del Carmen Moreno Figueroa
11. María Dolores Aragón Robles Linares
12. Raúl Paredes Barceló
13. Diuber Farías Aúcar


Irene Valencia C.



- II. Los solicitantes que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, son los siguientes:

Anna Ivett Rodríguez Navarro

Rodrigo Romero Matuz

Edith Sarracino Ramírez

Anna Uruchurtu Pestaño

Erika Meneses Jurado

María del Carmen Moreno Figueroa

María Dolores Aragón Robles

Raúl Paredes Barceló

Diuber Farías Aúcar



- III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, los concursantes que aprobaron la evaluación del jurado son:

Anna Uruchurtu Pestaño

Rodrigo Romero Matuz

María del Carmen Moreno Figueroa

Anna Ivett Rodríguez Navarro



María Dolores Aragón Robles Linares

Diuber Farías Aúcar

- IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

Anna Ivett Rodríguez Navarro

y de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de las y los concursantes aptos para ocuparla. Si la ganadora no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por alguno de ellos conforme al orden de prioridad.

1.- Anna Uruchurtu Pestaño

2.- Diuber Farías Aúcar

3.- María Dolores Aragón Robles Linares

4.- María del Carmen Moreno Figueroa

5.- Rodrigo Romero Matuz

- V. La decisión del jurado se basó en: El jurado aclara que todos los concursantes enlistados anteriormente demostraron una capacidad y preparación en las distintas pruebas, particularmente en la prueba didáctica donde el estudiante jugó un papel central en la evaluación. El jurado también quiere enfatizar que el resultado final que establece como ganador del concurso a la solicitante arriba mencionada, estuvo apegado a lo que establece el artículo 77 del EPA, donde se señala que el jurado deberá seleccionar a las y los concursantes que reúnan los siguientes requisitos: 1.- Haber aprobado la evaluación del jurado, 2.- Tener una calificación final que no se separe con más de 5 puntos de la calificación más alta registrada en el concurso.

Franco

RS

- VI. Consecuentemente, el jurado apegándose al artículo 77 del EPA, declaró ganador del concurso al aspirante con mayor antigüedad académica en la Universidad de Sonora entre aquellos(as) que obtuvieron mayor puntaje en la evaluación del jurado.

Dado por concluido el concurso, se levanta la presente en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 22 días del mes de enero del 2026 y para constancia firman los que intervinieron.

Atentamente


Miembros del Jurado




Gustavo Adolfo León Duarte
Presidente del Jurado




José Amílcar Peñúñuri Soto
secretario del Jurado



Flavio Valencia Castillo
Vocal



Sergio Arturo Vargas Matías
Vocal



Leopoldo Eduardo García Ortega
Representante de la Comisión Dictaminadora

Comunicado: Tema de la prueba escrita

En la Ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las 12 hs del día 3 de diciembre de 2025 se reunieron en el Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Sonora el jurado nombrado para llevar a cabo el proceso de evaluación, mediante concurso de oposición abierto, de los concursantes que aspiran a ocupar una plaza de Profesor de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en el Área METODOLÓGICA de acuerdo a la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-027. Lo anterior de acuerdo a los términos de la convocatoria correspondiente, que fue publicada el día 10 de noviembre de 2025.

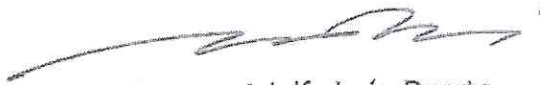
Después de revisar los programas de materia que se imparten en la Licenciatura Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Sonora, el jurado determinó el tema para la evaluación de la prueba escrita contemplada en la fracción III del Artículo 64 del EPA y el punto 12 de la Convocatoria del concurso de oposición mencionado. El tema elegido por unanimidad por el jurado es:

“Metodologías de investigación social emergentes en comunicación.

Acercamientos a la complejidad de la construcción de la imagen y la reputación en las organizaciones públicas y privadas en la era digital”.

Asimismo, y en virtud de que en el área de Metodología existen 6 programas de materia que corresponden a Licenciatura de Ciencias de Comunicación, el jurado determinó que el análisis crítico de programas de estudio del área que se especifica en la convocatoria, se realizara sobre la(s) materia(s) de: a), Metodología de la Investigación Social, y, b). Intervención y evaluación de estrategias comunicativas II; lo anterior con el fin de cumplir con lo que establece, en lo que corresponde, la fracción III del Artículo 64 del EPA y el inciso D del punto 9 de la Convocatoria al Concurso.

La resolución anterior se hace pública para conocimiento de los aspirantes, en cumplimiento de lo establecido en el punto 9 de la Convocatoria al Concurso de Oposición Abierto en el Área de Metodología.



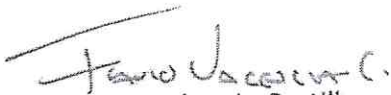
Gustavo Adolfo León Duarte

Nombre del Presidente del Jurado



José Amílcar Peñunuri Soto

Nombre del Secretario del Jurado



Flavio Valencia Castillo

Nombre del vocal

Sergio Arturo Vargas Matías

Nombre del vocal



Leopoldo Eduardo García Ortega

Nombre del Representante de la Comisión Dictaminadora